

MAT: ANULA DECRETO QUE INDICA

MONTE PATRIA, 01/ DE SEPTIEMBRE 2014.

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1/19704, del 27 de Diciembre del 2011, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República, y sus modificaciones posteriores; **Decreto Alcaldicio N° 12.120** de fecha 06/12/2014, el cual señala el periodo de Alcalde año 2013-2016; El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06/12/2012.

Acuerdo Concejo Municipal que aprueba; dar de baja, rematar y valor mínimo de Subasta de los Vehículos Municipales, según consta en Certificado en Sesión Ordinaria N° de fecha.

Decreto Alcaldicio N° 8889 de fecha 22/08/2014, que Aprueba Baja, Enajenación Bienes Muebles y Subasta Pública de vehículos motorizados de la Municipalidad de Monte Patria.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 9208 /2014__/

1. ANULA DECRETO, N° 8889 de fecha 22 de agosto de 2014, donde señala Baja y Enajenación de Vehículos Municipales.
2. Déjese, sin efecto decreto Alcaldicio señalado en el punto N° 1 por existir duplicidad en los registros de la dirección de control en su numeración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE